No. CONTRATO: Adición y Prorroga No. 1 al contrato No. 35-7-20080-18 del 28/08/2018.

CONTRATISTA: CENTRO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS ENDOS S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGÍA Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS RELACIONADAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, ULLOA.

GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, con NIT. 800140986-9

INCLUIR ESTE TEXTO EN LA PÓLIZA: Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082 de 2015.**

Contrato principal:	$ 70.000.000,00
Adición No.1:	$ 35.000.000,00
Valor total:	**$ 105.000.000,00**

De acuerdo a la Adición y Prorroga No.1 al contrato de prestación de servicios, se hace necesario ampliar el valor y vigencia de los amparos relacionados a continuación, así:

AMPAROS

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	21.000.000,00	20	28/08/2018	03/11/2019
Calidad del servicio	52.500.000,00	50	28/08/2018	03/09/2020
No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5.250.000,00	5	28/08/2018	03/09/2022
Responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza		28/08/2018	03/09/2019

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista publicar en el SECOPII la ampliación de Pólizas y posteriormente allegar en debida forma y oportunamente las originales al Grupo de Contratos, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Subintendente **DIEGO FERNANDO MARMOLEJO MORALES**
Analista de Contratos Departamento de Policia Quindío